INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA LA INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMARÁN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

ICCU-CM-050 DE 2024 - VERIFICACION RESUMEN GENERAL - INFORME FINAL - LOTE 1

LISTA No. ORDE	VERIFICACION HABILITANTE				CONCEPTO	PUNTAJE
	NOMBRE PROPONENTE	JURIDICO	FINANCIERO	TECNICO		
1	GRUPO INTECON S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	76,83
2	CONSORCIO VIAL IESA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	91,97
3	CONSORCIO GS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	89,29
4	COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S -BIC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	81,89
5	CONSORCIO IC 050	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	97,98
6	CONSORCIO AYC CAMINOS VECINALES 050	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	92,29
7	CONSORCIO CAMINOS VECINALES S&U	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	65,08
8	CONSORCIO INTER CAMINOS IG	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	69,06
9	GRUPO METRO COLOMBIA S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
10	CONSORCIO DESARROLLO VIAL 20	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	85,63
11	CONSORCIO INTERVECINALES CH	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	65,14
12	UNION TEMPORAL INVIAL 50	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	84,29
13	CONSORCIO CIRATI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	85,15
14	CONSORCIO CAMINOS VECINALES CCI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	85,63
15	CONSORCIO ICCU VECINALES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	89,70
16	CONSORCIO VÍAS CUNDINAMARCA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	98,16
17	CONSORCIO VIAL FI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	69,71
18	CONSORCIO CUNDINAMARCA 3M	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	95,17
19	CONSORCIO INTERCUNDINAMARCA ED.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	90,16
20	CONSORCIO INTERVENCION VIAL CUNDINAMARCA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	78,21
21	CONSORCO TI ICCU 050	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	75,33
22	CONSORCIO INTERVENCIÓN AC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	90,14
23	CONSORCIO VIAL CUNDINAMARCA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
24	CONSORCIO CAMINOS VECINALES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	98,58
25	CONSORCIO UNIÓN PROVINCIAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	86,49
26	ECG INGENIERIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100,00
27	CONSORCIO ICCU GH 2024.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
28	Consorcio INTERVIAL ICCU 050	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	80,60
29	CONSORCIO ETSA-BB	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	63,85
30	CONSORCIO VIAS TH 050.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
31	CONSORCIO RED VIAL POR CUNDINAMARCA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	91,17

CUMPLE	27
NO CUMPLE	4
RECHAZADO	0

NOTA 1: UNA VEZ REALIZADA LA PONDERACIÓN, QUIEN QUEDA EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD ES EL PROPONENTE No. 26 - ECG INGENIERIA SAS

NOTA 2: Como este es un proceso por lotes, se informa que el orden de adjudicaciòn se iniciara por el lote 1, luego lote 2, lote 3 y lote 4. La TRM aplicable al presente proceso es la del 02 de enero de 2025 (Literal C del numeral 4.1 del pliego), la cual fue de $4,409.15, por lo cual la formula a usar para el lote 1 es la Mediana con valor absoluto, para los demas lotes se aplicaran las siguientes formulas: lote 2 - Media geométrica, Lote 3 - Media aritmética alta, lote 4 - Mediana con valor absoluto.

(ORIGINAL FIRMADO)	(ORIGINAL FIRMADO)	(ORIGINAL FIRMADO)
LAURA DANIELA NIETO GUTIERREZ	**GERMAN ALIRIO MELENDEZ CAMPOS**	**KAREN CAMARGO ARIAS**
Subdirectora de infraestructura Vial €	Subdirector de Gestión Contractual €	Directora Administrativa €

INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA LA INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMARÁN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

ICCU-CM-050 DE 2024 - VERIFICACION RESUMEN GENERAL - INFORME FINAL - LOTE 2

LISTA	VERIFICACION HABILITANTE				CONCEPTO	PUNTAJE
No. ORDE	NOMBRE PROPONENTE	JURIDICO	FINANCIERO	TECNICO		
1	GRUPO INTECON S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	81,23
2	CONSORCIO VIAL IESA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	89,77
3	CONSORCIO GS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	93,08
4	COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S -BIC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	79,49
5	CONSORCIO IC 050	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	94,81
6	CONSORCIO AYC CAMINOS VECINALES 050	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	91,84
7	CONSORCIO CAMINOS VECINALES S&U	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	68,39
8	CONSORCIO INTER CAMINOS IG	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	73,84
9	GRUPO METRO COLOMBIA S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
10	CONSORCIO DESARROLLO VIAL 20	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	83,05
11	CONSORCIO INTERVECINALES CH	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	70,11
12	UNION TEMPORAL INVIAL 50	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	88,33
13	CONSORCIO CIRATI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	87,29
14	CONSORCIO CAMINOS VECINALES CCI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	91,77
15	CONSORCIO ICCU VECINALES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	86,92
16	CONSORCIO VÍAS CUNDINAMARCA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	96,00
17	CONSORCIO VIAL FI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	74,46
18	CONSORCIO CUNDINAMARCA 3M	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	92,64
19	CONSORCIO INTERCUNDINAMARCA ED.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	87,36
20	CONSORCIO INTERVENCION VIAL CUNDINAMARCA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	76,00
21	CONSORCO TI ICCU 050	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	79,80
22	CONSORCIO INTERVENCIÓN AC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100,00
23	CONSORCIO VIAL CUNDINAMARCA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
24	CONSORCIO CAMINOS VECINALES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	95,38
25	CONSORCIO UNIÓN PROVINCIAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	83,87
26	ECG INGENIERIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	96,72
27	CONSORCIO ICCU GH 2024.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
28	Consorcio INTERVIAL ICCU 050	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	84,82
29	CONSORCIO ETSA-BB	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	77,69
30	CONSORCIO VIAS TH 050.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
31	CONSORCIO RED VIAL POR CUNDINAMARCA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	88,32

CUMPLE	27
NO CUMPLE	4
RECHAZADO	0

NOTA: como quiera este proceso es estrcuturado por lotes, se aplican las siguientes reglas:

Se informa que el orden de adjudicaciòn se iniciara por el lote 1, luego lote 2, lote 3 y lote 4. La TRM aplicable al presente proceso es la del 02 de enero de 2025 (Literal C del numeral 4.1 del pliego), la cual fue de $4,409.15, por lo cual la formula a usar para el lote 1 es la Mediana con valor absoluto, para los demas lotes se aplicaran las siguientes formulas: lote 2 - Media geométrica, Lote 3 - Media aritmética alta, lote 4 - Mediana con valor absoluto.

Literal A y E, numeral 2.10 del pliego: *" El proponente podrá presentar oferta a más de un lote, sin embargo, no podrá resultar adjudicatario a más de un lote." ...*

"El Proponente seleccionado debe incluirse en los demás órdenes de elegibilidad en los cuales se encuentre habilitado y, de resultar ubicado en el primer orden de elegibilidad de estos lotes o grupos, se adjudicará al Proponente instalado en el segundo orden de elegibilidad y así sucesivamente. En los eventos en los cuales no existan más Proponentes a quienes adjudicar los lotes o los grupos restantes del Proceso de Contratación, se podrá adjudicar a un mismo Proponente más de dos (2) lotes o grupos, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones."

Literal C, numeral 4.1 del pliego: *"(...) "En los Procesos de Contratación estructurados por lotes o por grupos, la TRM definirá el método con el cual se asignará el puntaje para el primer lote o grupo a adjudicar, según el orden definido por la Entidad. Para la adjudicación del segundo lote o grupo se tomará el siguiente método de acuerdo con la tabla anterior, en orden ascendente, y así sucesivamente; teniendo en cuenta que se reiniciará desde el primer método en caso de agotarse el último método."*

Numeral 3.6 el pliego de condiciones: *" (...) En los procesos estructurados por lotes o por grupos, el capital de trabajo demandado se establecerá con base en el Presupuesto Oficial del lote o grupo al cual se presenta la oferta. En consecuencia, si el Proponente se presenta a varios lotes o grupos, el capital de trabajo demandado se evaluará de manera independiente para cada uno de ellos.*
En caso de resultar adjudicatario de más de un lote o grupo, se deberá calcular el nuevo capital de trabajo, restando del capital de trabajo calculado inicialmente el valor del capital de trabajo exigido del primer lote o grupo adjudicado y de manera sucesiva por cada lote o grupo adjudicado al mismo Proponente."

Asi las cosas, se informa que el adjudicatario del lote 1 no podra ser adjudicatario de mas lotes, por ende, se procede a calcular el capital de trabajo y se da el siguiente resultado: Capital inicial de trabajo del proponente 26. ECG INGENIERIA SAS= $1.792.932.861; Capital de trabajo Requerido Lote 1= Presupuesto Lote 1 x 10%= $390.357.614...
Nuevo Capital de trabajo Proponente 26. ECG INGENIERIA SAS= $1.792.932.614 - $390.357.462= $1.402.575.257 mayor o igual al capital de trabajo requerido Lote 2= $386.547.462, el Proponente 26. ECG INGENIERIA SAS CUMPLE financieramente para seguir participando.

Como el adjudicatario del lote 1 aun tiene capacidad respecto del capital de trabajo, se incluye dentro de la ponderación del lotes 2, 3 y 4.

UNA VEZ REALIZADA LA PONDERACIÓN, QUIEN QUEDA EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD ES EL PROPONENTE No. 22 - CONSORCIO INTERVENCIÓN AC

(ORIGINAL FIRMADO)	(ORIGINAL FIRMADO)	(ORIGINAL FIRMADO)
LAURA DANIELA NIETO GUTIERREZ	**GERMAN ALIRIO MELENDEZ CAMPOS**	**KAREN CAMARGO ARIAS**
Subdirectora de infraestructura Vial €	Subdirector de Gestión Contractual €	Directora Administrativa €

100,00

INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA LA INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMARÁN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

ICCU-CM-050 DE 2024 - VERIFICACION RESUMEN GENERAL - INFORME FINAL - LOTE 3

LISTA No. ORDE	VERIFICACION HABILITANTE				CONCEPTO	PUNTAJE
	NOMBRE PROPONENTE	JURIDICO	FINANCIERO	TECNICO		
1	GRUPO INTECON S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	96,47
2	CONSORCIO VIAL IESA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	91,66
3	CONSORCIO GS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	91,80
4	COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S -BIC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	70,23
5	CONSORCIO IC 050	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	82,52
6	CONSORCIO AYC CAMINOS VECINALES 050	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	84,17
7	CONSORCIO CAMINOS VECINALES S&U	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	73,39
8	CONSORCIO INTER CAMINOS IG	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	89,25
9	GRUPO METRO COLOMBIA S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
10	CONSORCIO DESARROLLO VIAL 20	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	73,09
11	CONSORCIO INTERVECINALES CH	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	78,61
12	UNION TEMPORAL INVIAL 50	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
13	CONSORCIO CIRATI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	95,41
14	CONSORCIO CAMINOS VECINALES CCI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	75,36
15	CONSORCIO ICCU VECINALES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	76,20
16	CONSORCIO VÍAS CUNDINAMARCA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	84,01
17	CONSORCIO VIAL FI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	85,60
18	CONSORCIO CUNDINAMARCA 3M	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	81,77
19	CONSORCIO INTERCUNDINAMARCA ED.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	76,55
20	CONSORCIO INTERVENCION VIAL CUNDINAMARCA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	67,42
21	CONSORCO TI ICCU 050	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	94,18
22	CONSORCIO INTERVENCIÓN AC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	77,94
23	CONSORCIO VIAL CUNDINAMARCA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
24	CONSORCIO CAMINOS VECINALES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	84,36
25	CONSORCIO UNIÓN PROVINCIAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	73,74
26	ECG INGENIERIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	88,27
27	CONSORCIO ICCU GH 2024.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
28	Consorcio INTERVIAL ICCU 050	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	98,89
29	CONSORCIO ETSA-BB	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	90,79
30	CONSORCIO VIAS TH 050.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
31	CONSORCIO RED VIAL POR CUNDINAMARCA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	77,32

CUMPLE	26
NO CUMPLE	5
RECHAZADO	0

NOTA: como quiera este proceso es estrcuturado por lotes, se aplican las siguientes reglas:

Se informa que el orden de adjudicaciòn se iniciara por el lote 1, luego lote 2, lote 3 y lote 4. La TRM aplicable al presente proceso es la del 02 de enero de 2025 (Literal C del numeral 4.1 del pliego), la cual fue de $4,409.15, por lo cual la formula a usar para el lote 1 es la Mediana con valor absoluto, para los demas lotes se aplicaran las siguientes formulas: lote 2 - Media geométrica, Lote 3 - Media aritmética alta, lote 4 - Mediana con valor absoluto.

Literal A y E, numeral 2.10 del pliego: *" El proponente podrá presentar oferta a más de un lote, sin embargo, no podrá resultar adjudicatario a más de un lote." ...*

"El Proponente seleccionado debe incluirse en los demás órdenes de elegibilidad en los cuales se encuentre habilitado y, de resultar ubicado en el primer orden de elegibilidad de estos lotes o grupos, se adjudicará al Proponente instalado en el segundo orden de elegibilidad y así sucesivamente. En los eventos en los cuales no existan más Proponentes a quienes adjudicar los lotes o los grupos restantes del Proceso de Contratación, se podrá adjudicar a un mismo Proponente más de dos (2) lotes o grupos, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones."

Literal C, numeral 4.1 del pliego: *"(...) "En los Procesos de Contratación estructurados por lotes o por grupos, la TRM definirá el método con el cual se asignará el puntaje para el primer lote o grupo a adjudicar, según el orden definido por la Entidad. Para la adjudicación del segundo lote o grupo se tomará el siguiente método de acuerdo con la tabla anterior, en orden ascendente, y así sucesivamente; teniendo en cuenta que se reiniciará desde el primer método en caso de agotarse el último método."*

Numeral 3.6 el pliego de condiciones: *" (...) En los procesos estructurados por lotes o por grupos, el capital de trabajo demandado se establecerá con base en el Presupuesto Oficial del lote o grupo al cual se presenta la oferta. En consecuencia, si el Proponente se presenta a varios lotes o grupos, el capital de trabajo demandado se evaluará de manera independiente para cada uno de ellos.*
En caso de resultar adjudicatario de más de un lote o grupo, se deberá calcular el nuevo capital de trabajo, restando del capital de trabajo calculado inicialmente el valor del capital de trabajo exigido del primer lote o grupo adjudicado y de manera sucesiva por cada lote o grupo adjudicado al mismo Proponente."

Asi las cosas, se informa que el adjudicatario lo lote 2 no podra ser adjudicatario de mas lotes, por ende, se procede a calcular el capital de trabajo y se da el siguiente resultado: Capital inicial de trabajo del proponente 22. CONSORCIO INTERVENCION AC= $2.486.747.917; Capital de trabajo Requerido Lote 2= Presupuesto Lote 2 x 10%= $386.547.462...
Nuevo Capital de trabajo Proponente 22. CONSORCIO INTERVENCION AC= $2.486.747.917 - $386.547.462= $2.100.200.455 mayor o igual al capital de trabajo requerido Lote 3= $386.547.462, el Proponente 22.CONSORCIO INTERVENCION AC CUMPLE financieramente para seguir participando.

Como el adjudicatario del lote 2 aun tiene capacidad respecto del capital de trabajo, se incluye dentro de la ponderación en los lotes 3 y 4. Asi mismo, se mantiene el adjudicatario del lote 1.

UNA VEZ REALIZADA LA PONDERACIÓN, QUIEN QUEDA EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD ES EL PROPONENTE No. 28. CONSORCIO INTERVIAL ICCU 050

(ORIGINAL FIRMADO)	(ORIGINAL FIRMADO)	(ORIGINAL FIRMADO)
LAURA DANIELA NIETO GUTIERREZ	**GERMAN ALIRIO MELENDEZ CAMPOS**	**KAREN CAMARGO ARIAS**
Subdirectora de infraestructura Vial €	Subdirector de Gestión Contractual €	Directora Administrativa €

INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA LA INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMARÁN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

ICCU-CM-050 DE 2024 - VERIFICACION RESUMEN GENERAL - INFORME FINAL - LOTE 4

LISTA No. ORDE	VERIFICACION HABILITANTE				CONCEPTO	PUNTAJE
	NOMBRE PROPONENTE	JURIDICO	FINANCIERO	TECNICO		
1	GRUPO INTECON S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	75,51
2	CONSORCIO VIAL IESA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	95,27
3	CONSORCIO GS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	88,16
4	COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S -BIC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	82,60
5	CONSORCIO IC 050	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	98,94
6	CONSORCIO AYC CAMINOS VECINALES 050	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	82,18
7	CONSORCIO CAMINOS VECINALES S&U	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	57,71
8	CONSORCIO INTER CAMINOS IG	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	67,63
9	GRUPO METRO COLOMBIA S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
10	CONSORCIO DESARROLLO VIAL 20	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	86,40
11	CONSORCIO INTERVECINALES CH	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	63,65
12	UNION TEMPORAL INVIAL 50	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	83,08
13	CONSORCIO CIRATI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	95,14
14	CONSORCIO CAMINOS VECINALES CCI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100,00
15	CONSORCIO ICCU VECINALES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	90,53
16	CONSORCIO VÍAS CUNDINAMARCA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	87,30
17	CONSORCIO VIAL FI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	68,29
18	CONSORCIO CUNDINAMARCA 3M	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	98,57
19	CONSORCIO INTERCUNDINAMARCA ED.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	91,00
20	CONSORCIO INTERVENCION VIAL CUNDINAMARCA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	78,88
21	CONSORCO TI ICCU 050	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	73,99
22	CONSORCIO INTERVENCIÓN AC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	91,89
23	CONSORCIO VIAL CUNDINAMARCA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	99,26
24	CONSORCIO CAMINOS VECINALES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	93,19
25	CONSORCIO UNIÓN PROVINCIAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	87,28
26	ECG INGENIERIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	93,44
27	CONSORCIO ICCU GH 2024.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
28	Consorcio INTERVIAL ICCU 050	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	79,34
29	CONSORCIO ETSA-BB	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	71,74
30	CONSORCIO VIAS TH 050.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
31	CONSORCIO RED VIAL POR CUNDINAMARCA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	92,02

CUMPLE	28
NO CUMPLE	3
RECHAZADO	0

NOTA: como quiera este proceso es estrcuturado por lotes, se aplican las siguientes reglas:

Se informa que el orden de adjudicaciòn se iniciara por el lote 1, luego lote 2, lote 3 y lote 4. La TRM aplicable al presente proceso es la del 02 de enero de 2025 (Literal C del numeral 4.1 del pliego), la cual fue de $4,409.15, por lo cual la formula a usar para el lote 1 es la Mediana con valor absoluto, para los demas lotes se aplicaran las siguientes formulas: lote 2 - Media geométrica, Lote 3 - Media aritmética alta, lote 4 - Mediana con valor absoluto.

Literal A y E, numeral 2.10 del pliego: *" El proponente podrá presentar oferta a más de un lote, sin embargo, no podrá resultar adjudicatario a más de un lote." ...*

"El Proponente seleccionado debe incluirse en los demás órdenes de elegibilidad en los cuales se encuentre habilitado y, de resultar ubicado en el primer orden de elegibilidad de estos lotes o grupos, se adjudicará al Proponente instalado en el segundo orden de elegibilidad y así sucesivamente. En los eventos en los cuales no existan más Proponentes a quienes adjudicar los lotes o los grupos restantes del Proceso de Contratación, se podrá adjudicar a un mismo Proponente más de dos (2) lotes o grupos, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones."

Literal C, numeral 4.1 del pliego: *"(...) "En los Procesos de Contratación estructurados por lotes o por grupos, la TRM definirá el método con el cual se asignará el puntaje para el primer lote o grupo a adjudicar, según el orden definido por la Entidad. Para la adjudicación del segundo lote o grupo se tomará el siguiente método de acuerdo con la tabla anterior, en orden ascendente, y así sucesivamente; teniendo en cuenta que se reiniciará desde el primer método en caso de agotarse el último método."*

Numeral 3.6 el pliego de condiciones: *" (...) En los procesos estructurados por lotes o por grupos, el capital de trabajo demandado se establecerá con base en el Presupuesto Oficial del lote o grupo al cual se presenta la oferta. En consecuencia, si el Proponente se presenta a varios lotes o grupos, el capital de trabajo demandado se evaluará de manera independiente para cada uno de ellos.*
En caso de resultar adjudicatario de más de un lote o grupo, se deberá calcular el nuevo capital de trabajo, restando del capital de trabajo calculado inicialmente el valor del capital de trabajo exigido del primer lote o grupo adjudicado y de manera sucesiva por cada lote o grupo adjudicado al mismo Proponente."

Asi las cosas, se informa que el adjudicatario lo lote 3 no podra ser adjudicatario de mas lotes, por ende, se procede a calcular el capital de trabajo y se da el siguiente resultado: Capital inicial de trabajo del proponente 28. CONSORCIO INTERVIAL ICCU 050 = $84.641.855.944,59; Capital de trabajo Requerido Lote 3= Presupuesto Lote 3 x 10%= $386.547.462...
Nuevo Capital de trabajo Proponente 28. CONSORCIO INTERVIAL ICCU 050= $84.641.855.944,59 - $386.547.462= $84.255.308.482,59 mayor o igual al capital de trabajo requerido Lote 4= $386.547.462, el Proponente 28.CONSORCIO INTERVIAL 050 CUMPLE financieramente para seguir participando.

Como el adjudicatario del lote 3 aun tiene capacidad respecto del capital de trabajo, se incluye dentro de la ponderación del lote 4. Asi mismo, se mantienen los adjudicatarios de los lotes 1 y 2.

UNA VEZ REALIZADA LA PONDERACIÓN, QUIEN QUEDA EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD ES EL PROPONENTE No. 14. CONSORCIO CAMINOS VECINALES CCI

(ORIGINAL FIRMADO)	(ORIGINAL FIRMADO)	(ORIGINAL FIRMADO)
LAURA DANIELA NIETO GUTIERREZ	**GERMAN ALIRIO MELENDEZ CAMPOS**	**KAREN CAMARGO ARIAS**
Subdirectora de infraestructura Vial €	Subdirector de Gestión Contractual €	Directora Administrativa €